

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2018-00262

Asunto: No accede a lo solicitado

No se accede a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito que antecede como quiera que dentro de las presentes diligencias se acreditó la aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria (Fls. 84 a 86 01Cuadernoprincipal), en consecuencia resulta improcedente la elaboración de un nuevo despacho comisorio a tales efectos.

Ahora, si con posterioridad a la captura, el vehículo fue entregado al deudor, por acuerdo previo entre las partes, lo que corresponde a la togada es presentar una nueva solicitud de aprehensión y entrega en los términos de la ley 1676 de 2013, para que sea sometida a reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el abonado 3014534860 y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

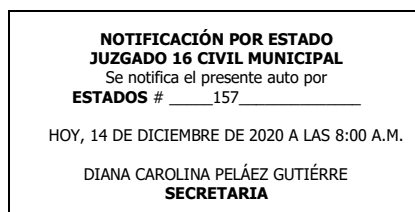
NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.



Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33d6515706e7fd04207829046bcd1916195ff7dad51792ac6a353a3a75c49c81

Documento generado en 11/12/2020 06:55:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>